ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 2 9 6 6
LITUECHE, 3 1 DIC 2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar óptica para la dar cumplimiento a la población perteneciente a las postas rurales del departamento de salud.
- Que, hay que contratar los Servicios de una óptica para dar así cumplimiento a los requerimientos de la población que fue atendida por el Oftalmólogo a través del programa de resolutividad.
- Que la Resolución Exenta Nº 1.202 de fecha 04 de Abril de 2013, que aprueba convenio del " Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2013"
- Que el Decreto Alcaldicio Nº 435 de fecha 13 de Marzo de 2013, que aprueba el convenio del "Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2013".
- Que, dicha licitación se realizo a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico con el ID Nº 580075-44-L113.
- Que el Decreto Alcaldicio Nº 2.631 de fecha 11 de Diciembre del 2013 que llama a licitación.
- Que el acta de apertura, de fecha 16 de Diciembre del 2013.
- Que el Decreto Alcaldicio Nº 2.685 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que adjudica la licitación de lentes y audífonos para la ejecución del programa de resolutividad año 2013.
- Que se realiza acta de apertura de las ofertas presentadas quedando adjudicado Don René Serrano Tobar.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don René Serrano Tobar

DECRETO:

1.- **APRUEBESE,** el contrato para la adquisición de lentes ópticos y audífonos, para realizar la ejecución del "Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2013", con fecha 31 de Diciembre del año 2013,entre don René Humberto Serrano Tobar (OPTICA RENIER) y la Ilustre Municipalidad de Litueche, por el valor de $ 1.907.570.- (Un millón novecientos siete mil quinientos setenta), IVA incluido.

2.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2013, al ITEM 215.22.11.999.002.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretaria Municipal

M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MSO/GRV/grv

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES Y AUDIFONOS

En la comuna de Litueche, a treinta y un días del mes de Diciembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario Nº. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **RENE ACUÑA ACHEVERRIA**, Cedula de Identidad Nº. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro Nº. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra **RENÉ HUMBERTO SERRANO TOBAR**, Rut. 4.826.904-4, domiciliado en Calle Inés Rivas Nº 0776, Ciudad de Santiago, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios para la entrega y prueba de lentes ópticos y audífonos beneficiarios programa de resolutividad año 2013.

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido la adquisición de los siguientes:

Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Total
95	Lentes ópticos	9.520	904.400
02	Lentes ópticos alta dioptría astigmatismo	70.210	140.420
01	Lentes ópticos alta dioptría Miopía	113.050	113.050
03	Audífonos Digitales	249.900	749.700
	Total		**$ 1.907.570**

El oferente debe acudir a la comuna en día 03 de Enero del 2014 a partir de las 10:00 am., en la sala de sesiones, para que los beneficiarios elijan el marco del lente y los beneficiarios de los audífonos se tomen el molde.

El oferente debe entregar los lentes y audífonos el jueves 16 de enero del 2014 a contar de las 10:00 am en la sala de sesiones.

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá atender la cantidad de beneficiarios para así dar cumplimiento a las necesidades de la comunidad.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el prestador estará obligado a cumplir días y horarios estipulados en el punto 1.

CUARTO: El departamento de salud citara a los pacientes a realizar la consulta el día y hora señalada en el punto 1.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su término será el día 16 de Enero del 2014.

SEXTO: Se deja estipulado que cada uno de los lentes y audífonos deberá poseer una garantía de 3 meses con cargo al oferente para cubrir reparación o en su defecto reponer lentes y/o audífonos.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que las prestaciones no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

RENE SERRANO TOBAR
RUT. 4.826.904-4
OPTICA RENIER

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe